

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 08 de mayo de 2025.
DRHE-SEIA-0859-2025

Señor
Epimenides Antonio Domínguez Cedeño
Representante Legal de:
D&R GROUP, INC.
Promotor
E. S. M.

Señor Domínguez Cedeño:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**URBANIZACIÓN ARCADIA REAL**", a desarrollarse en el Corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16 del EsIA, en el punto **4.3.2 Ejecución**, se indica lo siguiente "Se estima que la construcción del proyecto tomaría aproximadamente unos 28 meses, 24 meses en la construcción y 4 meses en la operación. La mayoría de los impactos ambientales negativos del proyecto se presentarían en la construcción", sin embargo en la página 19, punto **4.3.2.2 Operación**, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros): se indica lo siguiente "[...] como se ha indicado, se estima que la fase de operación tomaría unos 6 meses posteriores a la construcción [...]" Por lo expuesto, le indicamos que debe aclarar que tiempo en meses durara el proyecto en su fase operativa.
2. En la página 17 del EsIA, en el punto **4.3.2.1 Construcción**, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a

Hoy 16 de Mayo de 2025
siendo las 8:13 de la Mañana
notifique personalmente a Epimenides
Criterios de manejo de la presente
documentación Notificante
Notificado
Notificador 6-709-540 Notificado 6-47-2736

desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) se indica lo siguiente “[...] Durante la fase de construcción se contemplan las siguientes actividades: c. Construcción de calles y drenajes: La calle y sus componentes también se construirán con la ayuda de equipo pesado, incluyendo motoniveladora, retroexcavadora, camiones volquetes y camiones mezcladores [...]”. Expuesto esto, le indicamos que debe:

- a) Presentar plano de drenaje pluvial del proyecto, dicho plano debe contener: datos del proyecto, localización regional, coordenadas UTM Datum WGS 84, polígono definido y estar firmado y sellado por profesional idóneo.
3. En la página 19 del EslA, en el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente el aspecto Servicios básicos, se indica lo siguiente “[...] La ejecución del proyecto requiere de una serie de servicios básicos, entre ellos: agua potable (que será suministrada mediante pozo propio del proyecto) [...]”, pagina 20, punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), específicamente el aspecto Servicios básicos, se indica lo siguiente “[...] Durante esta fase de operación se requiere también de una serie de servicios básicos, como los siguientes: agua potable (suministrada mediante pozo propio del proyecto) [...]” sin embargo en la sección de Anexos del EslA se presentó la Nota No. 192-DI-DPH del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) la cual indica que el Folio Real No. 30481981, Código de Ubicación: 6001 tiene acceso a la red de distribución de agua potable de diámetro 6" PVC, la cual pasa por la carretera frente a la propiedad en estudio, vía la Toma de agua. Por lo expuesto, debe:
 - a) Indicar como será suministrada el agua potable al proyecto en la fase constructiva y operativa, en caso de utilizar pozo, debe :
 - i. Describir las actividades a realizar para la construcción del pozo.
 - ii. Coordenadas UTM Datum WGS 84 donde será instalado el pozo y sus componentes.

4. En la página 29 del EslA, en el punto **5.5.1 Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización:** se indica lo siguiente “[...] el plano topográfico se presenta en el anexo 14.11 [...]”, sin embargo al observar dicho anexo nos percatamos que el mismo corresponde al Plano del Anteproyecto y de las viviendas y no al indicado. El plano Topográfico como tal se encuentra en el Anexo **14.2** y en el mismo se observa que existe un área de talud (297.97 m²), por lo expuesto, debe:

- a) Presentar plano actualizado, el cual deberá contener lo siguiente:
 - i. Nombre del proyecto. Localización regional.
 - ii. Coordenadas UTM Datum WGS 84.
 - iii. Sección de taludes.
 - iv. Señalar taludes establecidos y protegidos.

5. Mediante Nota **SSH-018-2025** de 07 de mayo de 2025, la Sección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico **No. DRHE-SSH-03-2025**, en el cual se detalla lo siguiente.

“...HALLAZGOS:

Hallazgo No. 1: al llegar al lugar se visualizó que el cauce de la quebrada sin nombre no está dentro del polígono del proyecto, pero la finca donde está el polígono si colinda con la quebrada sin nombre.

CONCLUSION:

[...] Existe una quebrada sin nombre que colinda con la finca donde se encuentra marcado el polígono establecido para desarrollar el proyecto urbanístico Urbanización Arcadia Real, el cual se aleja de la misma. La redacción de los puntos plasmados en el Estudio de Impacto Ambiental: 5.6 – 5.6.1 – 5.6.2.3, que trata de la hidrología están confusos [...]

RECOMENDACIONES:

Mejorar la redacción del Estudio de Impacto Ambiental en los puntos 5.6 – 5.6.1 – 5.6.2.3, que trata de la hidrología y mejorar el plano presentado, marcando las distancias en que se aleja el relleno de la fuente hídrica...”

Por lo antes descrito, debe:



a) Aclarar la información descrita en los puntos 5.6, 5.6.1 y 5.6.2.3 del EsIA.

Adicional, solicitamos la siguiente información:

- b) Presentar plano del polígono del proyecto, en el cual se delimite el área de protección de la fuente hídrica (quebrada sin nombre), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- c) Presentar coordenadas que delimiten el área de protección de la fuente hídrica e indicar su superficie.
- d) Presentar coordenadas que delimiten la superficie del polígono a impactar y especificar el área a desarrollar.
- e) Presentar plano de desarrollo del proyecto, para lo cual deberá considerar la respuesta dada al punto a), en cumplimiento de la Ley Forestal.
- f) Indicar la descripción del proyecto con base en las modificaciones realizadas al plano de desarrollo del proyecto.
- g) Presentar Certificación emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil para el desarrollo del proyecto "Urbanización Arcadia Real" ubicado en la Finca con Folio Real No. 3481981 LOTE A+B, con Código de Ubicación 6001.

6. Mediante Nota **DRHE-SEFOR-110-2025** de 06 de mayo de 2025, la Sección Forestal remite Informe Técnico **SEFOR-047-2025** en el cual se detalla lo siguiente.

"...Hallazgos:

- *Dentro de área donde se desarrollara el proyecto iniciando en la coordenada UTM 560807 E / 878898 N, continua a la coordenada 560899 E / 878912 N, finalizando en la coordenada 560866 E / 878773 N, se observa que existen árboles que no están incluidos en el inventario presentado.*
- *Que hay árboles que están incluidos en el inventario que no fue posible encontrar en la finca se desarrollara el proyecto.*
- *Que no existe coordenadas de ubicación de los arboles inventariados.*

- Que el inventario presentado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado: "URBANIZACIÓN ARCADIA REAL", no se colocó la altura, ni volumen de los arboles inventariados, no se indica tipo actividad a realizar (poda, tala o desarraigue).
- Que existen árboles que no fueron inventariados ni incluidos en el inventario presentado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado "URBANIZACIÓN ARCADIA REAL".
- La vegetación existente en el predio donde se desarrollara el proyecto, está constituida por gramíneas y árboles en las cercas perimetral.

Conclusión

- El inventario Forestal presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, numeral 6.1.2, para el desarrollo del proyecto denominado "el inventario presentado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado: "URBANIZACIÓN ARCADIA REAL", debe ser reestructurado ya que no está definido claramente, ni marcado en el campo con las acciones a realizar (poda, tala o desarraigue), además existen árboles que no describe el inventario forestal presentado.
- En el Estudio de Impacto Ambiental documento presentado no existe documento que acredite que el Inventario Forestal fue elaborado por un profesional idóneo en ciencias forestales, con registro forestal en el Ministerio de Ambiente, como lo señala el Artículo 8 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994..." Por lo antes expuesto debe:
 - a) Presentar inventario forestal actualizado, el cual deberá incluir lo siguiente:
 - i. Todas las especies que no fueron inventariadas.
 - ii. Coordenadas UTM de georreferencia de las especies inventariadas.
 - iii. Incluir volumen y altura de las especies inventariadas.
 - iv. Incluir las acciones a realizar para cada especie inventariada (poda/tala o desarraigue).
 - v. El inventario forestal deberá estar firmado por un profesional idóneo en ciencias forestales, con registro forestal del Ministerio de Ambiente, como lo señala el artículo 8 de la Ley 1 del 3 febrero de 1994.

7. En la página 46 y 47 del EsIA, referente al punto **7.1.1 Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural)**, El mismo no se definió en base al censo 2023, por lo tanto debe definir dicho punto con información actualizada.
8. En el punto **8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, se indica lo siguiente “[...] en la matriz, la lista de los atributos Ambientales ocupa el Eje X, mientras que la de Actividades del Proyecto ocupa el eje Y. la relación entre las Actividades del Proyecto y los Atributos Ambientales son presentados mediante una señal en la celda donde ambas variables se combinan. La matriz se presenta a continuación como **Tabla 9 [...]**”, pagina 63, se indica lo siguiente “[...] en la **tabla 10** se presenta la identificación de los impactos Ambientales y Socioeconómicos del Proyecto [...]” sin embargo al verificar dichas tablas nos percatamos que ambas poseen un numero distinto al indicado. Por lo que debe aclarar y corregir dicha información.
9. En la página 64 del EsIA, se establece en la tabla 7, la preparación general del sitio, como una actividad de Impacto Positivo, sin embargo dentro de la misma se realizará el relleno y conformara un talud, siendo estas actividades de Impacto Ambiental Negativo y a la cual no se le hace referencia, por lo cual debe incluir dichas actividades en la tabla correspondiente.
10. En la **tabla 11 identificación de los Impactos Ambientales y Socioeconómicos** del Proyecto/Impactos Ambientales Negativos - Fase de construcción, en el impacto **d. Erosión de suelos**, se hace referencia a cunetas y drenajes naturales y colindante al polígono existe una fuente hídrica (quebrada), así como también en el parámetro de Extensión del área, se indica un área de 6.9 hectáreas y el polígono a impactar posee un área menor a la indicada, por último el impacto **c. Impermeabilización del suelo**, en el parámetro de Reversibilidad, se establece un área de lote de 450 m², sin embargo el proyecto posee lotes que van desde 250.00 m² hasta 303.32 m². por lo tanto le indicamos que debe aclarar dicha información y corregir dicha tabla.
11. En el punto **9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto:**, se indica lo siguiente “[...] las medidas de mitigación específicas frente a

cada impacto ambiental negativo se presentan en la siguiente **Tabla 17** [...]”, sin embargo al revisar dicha tabla nos percatamos que la misma posee un numero distinto al establecido, por lo que debe aclarar dicha información.

12. Presentar plano de uso público, en el cual se indiquen las áreas en metros cuadrados a desarrollar de las aceras, bancas etc., el mismo debe estar firmado y sellado por profesional idóneo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Cordialmente;



Ing. Enilda Medina
Directora Regional



DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

C.c.: Expediente

